

**BUITRAGO**

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2024, del Ayuntamiento de Buitrago queda aprobado definitivamente en fecha 9 de enero de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Buitrago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de credito: Aumento de gastos: Transferencia de credito.

Programa: 920

Económico: 160000

Denominación: Administracion General. Seguridad Social.

Importe: 8.000,00 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reduccion de la partida de gasto: Abastecimiento domiciliario de agua potable. A la Administracion General de las Comunidades Autonomas.

Programa: 161

Económico: 750

Importe de la reduccion: 8.000,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buitrago, 13 de enero de 2025. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

105